

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2023-00036-00
DEMANDANTE	NELLY MARIA CHIQUILLO POLANIA
DEMANDADO	CERGIO DANIEL RODRIGUEZ CALA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Del escrito allegado por la parte demandante el día 27 de mayo de 2024, éste Despacho **ORDENA**, tener por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **CERGIO DANIEL RODRIGUEZ CALA**, identificado con la cédula número 13.620.457, de conformidad con lo normado en el artículo 301 del C.G.P., a partir del día 27 de mayo de 2024.

Igualmente, se ordena remitir el link del expediente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2ef8be44177a5b4106665e6468954ffe6fffc83a6db034a077f07ccd968b4998**
Documento generado en 28/05/2024 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>